

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4315949
Denominación Título:	Máster Universitario en Arquitectura
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Maite Blanco Lococo
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Javier de Navascues Martín
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Vicente Soriano Vázquez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:	Eduardo Garcia Jimenez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:	Leonor González Menorca
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Susana Rodríguez Escanciano
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

La implantación del plan de estudios del Máster Universitario en Arquitectura de la Universidad Rey Juan Carlos es coherente con el perfil de competencias y objetivos recogidos en su Memoria verificada. Se trata de un plan de estudios consolidado, desarrollado en un año (60 ECTS) en modalidad presencial, ajustándose al nivel 3 de MECES y con carácter habilitante para la profesión regulada de Arquitecto.

La estructura y organización del título se adaptan a la Orden EDU/2075/2010 con relación a los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

Atendiendo a las recomendaciones derivadas de la Memoria verificada de 2016, se han reformulado adecuadamente las competencias en términos de capacidades y/o habilidades a adquirir por los estudiantes, siguiendo las orientaciones dadas. El título está estructurado en dos semestres con 30 créditos (ECTS) cada uno, y la asignatura Trabajo Fin de Máster tiene carácter anual.

Las competencias figuran en las guías docentes, que además, contienen de forma pormenorizada los programas, actividades formativas y los sistemas de evaluación previstos para cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Con respecto a los mecanismos de coordinación, aunque existe una estructura reglada de coordinación horizontal entre asignaturas, se ha constatado tanto en las evidencias como en las audiencias, que la coordinación es muy somera. La participación de los alumnos y profesorado visitante es casi inexistente. Además, existe una disfunción en la organización del Plan de estudios porque los contenidos de las distintas asignaturas están pensados para retroalimentar el Trabajo Fin de Máster y no ser impulsores del conocimiento. Por tanto, la coordinación docente entre áreas de conocimiento, clave para el desarrollo integrador del TFM, es un punto débil del título.

También es necesario apuntar que el máster cuenta con dos codirectores contratados por la universidad mediante la figura de profesor visitante, lo que no parece conveniente para un título de estas características que, impartido en una universidad pública, debería cubrirse con un profesor de contratación más estable (titular, catedrático, o al menos contratado doctor).

Los criterios de admisión se aplican correctamente y aseguran los requisitos mínimos que son acordes al nivel y contenido del máster. De las evidencias que se aportan, de lo que está publicado en la web y de las entrevistas con profesores y alumnos se demuestra la efectiva aplicación de la normativa de admisión. Asimismo, se aplican adecuadamente el resto de las Normativas

académicas.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La universidad pone a disposición de los diferentes grupos de interés, la información relevante del título, de manera clara y fácilmente accesible a través de la página web. En ese alojamiento propio del máster se encuentra de manera ordenada desde la información básica (número de créditos, idioma de impartición, etc.), a información más específica del desarrollo del título, especialmente las guías docentes completas y coherentes con la Memoria verificada, o detalles normativos tanto del programa como del conjunto de la Universidad Rey Juan Carlos. No obstante, como oportunidad de mejora, apuntar que del análisis de las evidencias se desprende que la página web podría ampliar la información relativa a la organización, normativa y evaluación del Trabajo Fin de Máster.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El Sistema de Garantía de Calidad está diseñado distinguiendo tres niveles, el nivel de Universidad (con el Comité de Calidad de la URJC), en nivel de Centro (con la Comisión de Garantía de Calidad del Centro), y el nivel del Título (con la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación). Todos los colectivos de interés están representados en el Sistema, fundamentalmente en la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación, sobre la que descansan los procesos encaminados a la mejora concreta del máster. Estos procesos incluyen un Plan general de recogida de información que, una vez se analiza, da pie a un Plan de mejora con acciones asignadas a responsables concretos, disponible en la propia web, que resulta una herramienta realmente útil para la mejora continua.

Son destacables, por otro lado, los esfuerzos por la transparencia del Sistema. De hecho, en la página web del título, desde la pestaña de Sistema de Garantía de Calidad, se puede acceder a los resúmenes de los Informes anuales de seguimiento, a los resultados con indicadores, a las acciones de mejora aprobadas cada curso o al Informe de autoevaluación presentado para esta renovación de acreditación.

De la misma manera, son destacables los esfuerzos para que la coordinación del título, y de éste con el resto de la universidad, se hagan por los cauces formales establecidos en el Sistema de Calidad, como demuestran los Informes de coordinación presentados como evidencias.

En definitiva, se dispone de un SGIC formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

La plantilla docente del máster cuenta con 17 profesores, 1 permanente y el resto no permanentes. No cumple con lo previsto en la Memoria de verificación en lo que respecta al profesorado permanente doctor; no se dispone del Titular de Universidad previsto y sí del Contratado Doctor, que únicamente imparte el 2% de los créditos del título. 7 son profesores asociados que se encargan del 49% de la docencia y 9 profesores visitantes que soportan el 49% restante.

Del total del profesorado, sólo 7 son doctores (41,18%), lo que no cumple con el RD 420/2015 pero sí lo recogido en la Memoria de verificación. La universidad incentiva la realización de tesis doctorales de su profesorado reduciendo su carga docente, pero solo para el profesorado de la propia universidad. Además, el número de quinquenios (2), y sexenios (1) es muy bajo. Ninguno de los docentes, excepto el único Contratado Doctor, posee sexenios de investigación.

El personal académico del título es suficiente para el número de estudiantes matriculados. En general, en el cuadro de profesores destacan expertos en ámbitos profesionales especializados. Por lo tanto, la experiencia profesional del personal académico es adecuada al nivel académico y a las competencias del título. No obstante, sería adecuado publicar el CV detallado de los profesores asociados en la web del título.

La mayoría de los profesores que participan en el Máster Universitario en Arquitectura tienen la titulación de Arquitecto y participan también en el Grado en Fundamentos de la Arquitectura.

Los resultados de DOCENTIA incorporados en la evidencia presentada son satisfactorios.

No existen evidencias de Programas de Innovación Docente para el profesorado específico.

En definitiva, la cantidad de profesorado es suficiente en relación a la matrícula de la titulación, pero su cualificación investigadora presenta un amplio margen de mejora.

Por otra parte, la valoración docente del máster por parte de los estudiantes es de 4.10 sobre 5.00, obteniendo un 88% del profesorado una valoración superior al 3.5 sobre 5.00. Los datos por asignaturas arrojan un 60% del profesorado con valoraciones superiores a 4.00 sobre 5.00. Aunque esto indica una buena satisfacción del alumnado con el profesorado, se corrobora que el claustro de profesorado de la titulación es una debilidad del título. El profesorado debe intensificar su perfil investigador y la institución debe cumplir los compromisos contraídos mediante la contratación de personal capaz de ejercer liderazgo real y efectivo en materia de investigación.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Las instalaciones a disposición del máster son adecuadas para los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y responden a lo recogido en la Memoria. Los laboratorios están bien dotados y el horario y el personal auxiliar no condicionan su uso por parte de los estudiantes. Al mismo tiempo, los estudiantes disponen de las aplicaciones informáticas que necesitan para el desarrollo de sus proyectos y trabajos, a través de la plataforma "Mylabs" que les permite disponer de ellas en sus equipos personales y sin necesidad de estar en el campus.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

De las guías docentes de las asignaturas se desprende que las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas se ajustan razonablemente a lo previsto en la Memoria de verificación.

Aunque según las evidencias y las encuestas de satisfacción docente los resultados de aprendizaje son suficientes, se detectan varias deficiencias importantes. Por un lado, de las evidencias aportadas de las asignaturas de referencia se derivan muchas

dudas sobre el nivel de Construcción Aplicada y Taller de Construcción. De hecho, el propio Informe de verificación hizo la recomendación de revisar los contenidos de las materias para garantizar el preceptivo carácter avanzado de las enseñanzas del máster. Tras las audiencias se detecta que efectivamente existen asignaturas cuyo contenido no aporta un avance en el conocimiento y por tanto no son acordes con el nivel MECES 3.

Por otro lado, el contenido de los Trabajos Fin de Máster resulta dispar y ninguno de ellos presenta contenidos de investigación; estos están enfocados a un proyecto arquitectónico de un nivel básico, con diferentes niveles de desarrollo. Además, los tribunales no incluyen representantes de áreas de conocimiento ajenas a la proyectual y faltan rúbricas sobre el detalle de la evaluación. Igualmente, se ha observado insatisfacción con la información disponible sobre el TFM en la página web por parte de los estudiantes, con valoraciones muy bajas de 1.00/5.00, respecto a la elección de tema, los plazos y requisitos para la presentación del TFM, y su evaluación. En los planes de mejora no se recogen estos aspectos específicos relativos al TFM, siendo imprescindible que así lo hicieran. No obstante, dada la baja participación de los estudiantes en la encuesta, el indicador señalado tiene una relevancia estadística muy baja.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La evolución de los principales datos e indicadores del título son adecuados a sus previsiones y coherentes con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. Se ha podido corroborar con las evidencias presentadas que la Tasa de Rendimiento es elevada, del 80,65%. Igualmente, la Tasa de Aprobados en las asignaturas es muy alta, superior al 83%, y la Tasa de Graduados, del 80,65%. La Tasa de Abandono es nula.

Se ha podido comprobar en las audiencias que la causa de que el TFM tenga un 40% de aprobados es que los alumnos no finalizan el TFM ese mismo año.

La satisfacción de los estudiantes con el máster es buena. Se destaca el grado de satisfacción con el portal de servicios (4.07/5.00), con la información en la página web de la universidad (3.86) y con la información disponible sobre el plan de estudios (3.92). Con respecto a la satisfacción con el profesorado, es de 4.11; la titulación se valora con 4.10 y la satisfacción de los/as estudiantes con los conocimientos y competencias adquiridos es de 3.57. El grado de satisfacción global con el máster es de 3.75/5.00.

En lo que respecta a los egresados, los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas se valoran con un 3.63.

Respecto al profesorado, el grado de satisfacción es alto, destacando el grado de satisfacción con la organización del plan de estudios, 4.80 y con la labor de la coordinación 5.00/5.00.

Los valores de los indicadores de inserción laboral son altos. Los egresados encuestados manifiestan haber mejorado su situación laboral tras finalizar la titulación y valoran su utilidad para mejorar sus condiciones laborales en un 4.13/5.00.

Como conclusión, tras los datos y evidencias presentados para la evaluación de este criterio se considera que los indicadores de rendimiento y satisfacción son adecuados.

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda que la dirección del máster recaiga en manos de profesores contratados mediante figuras más estables que la de profesor invitado y sin doctorado.
- 2.- Sería deseable que el contenido de las guías docentes incluyera detalles adicionales a lo meramente descrito en la Memoria del título, desarrollando el contenido de las sesiones docentes, los sistemas de evaluación y las actividades a desarrollar por los estudiantes.

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

- 1.- Se recomienda mejorar la estructura de la plantilla docente, reduciendo el alto porcentaje actual de profesores visitantes e incrementando de forma notoria el porcentaje de profesorado permanente, capaz de asumir el liderazgo de la titulación.
- 2.- Se recomienda incrementar el número de doctores/as e incentivar la consecución de sexenios, de acreditaciones y de proyectos de investigación.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Sería deseable que los tribunales incluyeran representantes de áreas de conocimiento ajenas a la proyectual y que las actas incluyeran rúbricas sobre el detalle de la evaluación.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se deben mejorar los resultados del aprendizaje del título vinculándolos a una formación más avanzada, propia del nivel de Máster.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora propuesto por la Universidad contempla:

La acción de mejora 6.1 correspondiente a la Modificación Necesaria 1 del criterio 6, prevé una revisión de los resultados de aprendizaje de cada una de las materias para garantizar el preceptivo carácter avanzado de las enseñanzas, acorde con el nivel MECES 3 del máster. El Comité de Evaluación y Acreditación considera que debe existir firme compromiso de que esta revisión estará vigente en el curso próximo 2021/22 a través de la incorporación de las modificaciones necesarias en sus correspondiente Guías Docentes. De otro modo, quedaría en suspenso la matrícula de nuevo ingreso en el máster hasta que la nueva memoria de verificación, resultado de la referida modificación, estuviera vigente. En estas condiciones, esta acción de mejora, incluidos el procedimiento y los compromisos asumidos en él, se consideran adecuados y suficientes para subsanar este problema y será motivo de especial seguimiento su correcta implementación.

Adicionalmente, resulta imprescindible la presentación, a muy corto plazo, de la modificación de la memoria de verificación comprometida, en la que debe incorporarse los nuevos contenidos y resultados de aprendizaje indicados en la acción de mejora.

Respecto a las acciones de mejora propuestas respecto a las Recomendaciones del criterio 6 son adecuadas.

Las acciones de mejora respecto a las Recomendaciones del criterio 4 resultan demasiado inconcretas en compromiso, plazos, amplitud, considerándose insuficientes.

La Recomendación 2 del criterio 1 no es atendida con la correspondiente acción de mejora.

En Madrid, a 01 de marzo de 2021

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación
